



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 010-2024-UNDC**

San Vicente de Cañete, 23 de enero de 2024

**VISTO:** OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de fecha 04 de mayo de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de fecha 04 de mayo de 2023, la Directora de la Oficina de Bienestar del Beneficiario de PRONABEC, solicita el registro de información de la Universidad Nacional de Cañete respecto a los expedientes (2708, 3177, 2195, 2706, 3179 y 2197) correspondientes a 115 becarios y becarias, en la plataforma digital SIBEC de PRONABEC.

La Vicepresidencia Académica determina encargar a la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Cañete, la carga de información en la plataforma digital Sistema Integrado de Becas y Créditos Educativo (SIBEC)-PRONABEC - Módulo de Información Académica y de fin de estudios correspondientes a los becarios y becarias que se tenga.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 010-2024-UNDC**

San Vicente de Cañete, 23 de enero de 2024

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Cañete, la carga de información en la plataforma digital Sistema Integrado de Becas y Créditos Educativo (SIBEC)- PRONABEC - Módulo de Información Académica y de fin de estudios correspondientes a los becarios y becarias que se tenga.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**  
Vicepresidente Académico de la UNDC

**Distribución**

- Dirección de Gestión Académica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo  
RHPH/yma